

RESOLUCION No. 263 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

Por medio del cual se adicionan productos a la sociedad ALMACENES EXITO S.A., en jurisdicción del Departamento de Bolívar

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, y la Ordenanza 11 de 2000.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que la Ley 1816 de 2016 - Art. 2 establece en su Parágrafo 1°, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que **ALMACENES EXITO S.A.**, identificada con NIT. **890.900.608-9**, a través de la señora **LORENA VALLEJO OSORIO**, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. **1.128.276.796**, actuando en nombre y representación legal, mediante solicitudes radicadas con **EXT-BOL-23-051862, y EXT-BOL-23-052573**, en el cual Solicita la adición y activación de productos ante la Dirección de Ingresos del Departamento de Bolívar.

Que la adición de productos ante el Departamento de Bolívar, se otorgarán con base en las siguientes reglas:

- a) Solicitud de permiso de introducción, suscrita por representante legal
- b) Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- c) Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa.
- d) Registro Único Tributario (RUT) del solicitante
- e) Certificado de precios de los productos a introducir expedido por el DANE
- f) Registros sanitarios vigentes de los productos a introducir expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima).
- g) Etiquetas de los productos a introducir
- h) Declaración Juramentada en el cual certifica que su Representante Legal y los miembros de la Junta Directiva no han sido hallados responsables por conductas ilegales que impliquen contrabando o adulteración de licores, ni la falsificación de sus marcas
- i) Certificado de la Superintendencia de Industria y Comercio, por el cual certifica que el solicitante no ha sido sancionado e inhabilitado por violaciones del régimen de libre competencia económica

RESOLUCION No. 263 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

Por medio del cual se adicionan productos a la sociedad **ALMACENES EXITO S.A.**, en jurisdicción del Departamento de Bolívar

- j) Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la empresa expedido por la Procuraduría General de la Nación
- k) Certificado de Antecedentes Fiscales del Representante Legal y de la empresa expedido por la Contraloría General de la Republica.
- l) Certificado de Antecedentes judiciales del Representante Legal expedida por la Policía Nacional.

Que, en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de adición radicada por **ALMACENES EXITO S.A.**, identificada con NIT. **890.900.608-9**, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar a **ALMACENES EXITO S.A.**, identificada con NIT. **890.900.608-9**, los productos que se indican a continuación:

CODIGO	PRODUCTO	PRESENTACION COMERCIAL	REGISTRO INVIMA	GRADO ALCOHOL	VIGENCIA
24200131334900075000	VINO TINTO CRIANZA D.O. TORO	750 ML	2020L-0010615	13.52	25/06/2030
24200131335000075000	VINO TINTO ROBLE D.O. TORO	750 ML	2020L-0010615	13.52	25/06/2030
24200131335100075000	VINO TINTO GRAN BAJAZ	750 ML	2020L-0010615	13.52	25/06/2030
24200131480800075000	VINO V.ORVIETO DOP CLASSICO 21	750 ML	2022L-0011532	12.53	19/04/2032
24066412	VINO CHILENSIS VARIEDAD RESERVA MALBEC	750 ML	2016L-0008006	13,5	12/02/2026
24053847	V.TTO CABERNET SAUVIGNON E J PIBA 187cc	187 ML	L-000875	13,05	25/02/2026

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

ARTICULO TERCERO: Los productos autorizados para su introducción serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por **ALMACENES EXITO S.A.**, identificada con NIT. **890.900.608-9**,

**RESOLUCION No. 263
DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2023**

**Por medio del cual se adicionan productos a la sociedad ALMACENES EXITO S.A.,
en jurisdicción del Departamento de Bolívar**

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a **ALMACENES EXITO S.A.**, identificada con NIT. **890.900.608-9**, a través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa: Carrera 48 N °32 B- SUR 139, Envigado, Antioquia - Correo electrónico: njudiciales@grupo-exito.com

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011– Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los (14) días del mes de Noviembre de 2023.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



GERARDO RODRÍGUEZ ESTUPIÑAN
Director Financiero de Ingresos
GOBERNACION DE BOLIVAR

Proyectó: Harrison L. Sará Rojas (Asesor Externo- Dirección de ingresos) *Hs*